

Constancia secretarial: le informo señor Juez, por auto de fecha 13 de julio de 2022 notificado por estados del 18 de julio de 2022, se aceptó la renuncia del perito Abel Adrián Escobar Escudero por razones de salud, procediendo a nombrar a un funcionario de la lista de auxiliares de la justicia.

De otro lado, a través de memorial presentado 22 de julio de 2022, la parte demandada solicita que no sea aceptada la renuncia del citado perito, hasta tanto no sea devuelta una suma de dinero que indica le fue entregada por la representada como gastos de pericia, misma que no será realizada.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2020-270

De conformidad con las manifestaciones realizadas por la parte demandada, se requiere al señor Abel Adrián Escobar Escudero, quien fungió como perito evaluador en el presente proceso, con el fin de que rinda cuentas sobre las declaraciones realizadas por el apoderado de Agropecuaria Yerbazal S.A., con relación a los gastos en los que incurrió la parte respecto a la pericia sobre la cual presentó renuncia del cargo.

Igualmente, se requiere para que rinda informe sobre las labores que adelantó durante el tiempo que realizó las labores de experticia, hasta la presentación de su renuncia.

Informes que deberá rendir en el término de 15 días hábiles siguientes a la comunicación de la presente providencia, so pena de ser sancionado con una multa pecuniaria de conformidad con el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P.

Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al señor Abel Escobar, el cual será remitido por la secretaría del despacho a través de correo electrónico.

Así mismo, se requiere a la parte interesada para que aporte los comprobantes de pago de los cuales alude en su solicitud.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 8 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 092,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libra oficio n° 1283.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8912961118b3e8eed971ae504b75e9d10a8e53374f74042e288651e457bd058b**

Documento generado en 05/08/2022 06:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>